

Para despachos de oficio que se m...



SEPTIMO QUINTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y  
QUINIENTOS Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VI.

La Villa de Mama en tierra  
 diez del mes de Mayo de mill setecientos quatro  
 ta i seis años sus Mer. los Sr. D. Rodrigo Juan  
 tes i Sr. Pablo de Medo Sr. Alcalde ordinario de ella  
 por su Mage. Sr. Roque Lopez Balero, Sr. J. nes  
 casa Cayula Sr. Juan Melgares y Sr. Juan  
 morales Melan Regidores concejo Justicia  
 i Reg. de dha Villa, estando juntos en su ayun. p.  
 para con fe en las cosas tocantes al bien pa  
 blico de dha Villa = dijeron que ena tenion era  
 guerra latrocinia, morda de la balia de el baño  
 i sus conductos para que el loge el bien p. del  
 aumento de las aguas i que no excede, latrocinia  
 mandaron sus Mer. al presente es d. =  
 se edicto en el año publico acordado  
 corriendo en publica a moneda de la referida  
 morda con las ca. custanias que en el una  
 no se obran, cuyo remate se probandia para  
 el dia de nuestra Señora que es el dia ocho de el  
 que sigue, i por este su acuerdo se hizo en

